



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

La Comunicación N° 45/18, en donde se solicitaba al Departamento Ejecutivo en su artículo 2° proceder a la apertura mediante la aplicación de la Ordenanza N° 04/84 de cercos y veredas, de la calle 24 e/ calle 39 y 55, y su correspondiente nivelado, creando una senda debidamente demarcada e identificada para la circulación de los vecinos que se desplazan, y

**CONSIDERANDO:**

Que hasta la fecha no se han realizado las solicitudes mencionadas.

Que la calle 24 entre 39 y 55 se convierte en doble mano, circulando vehículos por ambas manos de la calle.

Que, además, se aprecia el estacionamiento de vehículos en ambos lados de los carriles de circulación.

Que desde la fecha de la citada comunicación se han incrementado la cantidad de barrios con su consecuente crecimiento demográfico.

Que la circulación de vehículos en el tramo de la calle descripto y también ha crecido en proporción al crecimiento poblacional.

Que en dicho sector no existen veredas acondicionadas y apropiadas para la circulación de vecinos.

Que a toda hora se aprecia la circulación de vecinos tanto adultos como niños y en oportunidades madres con pequeños de la mano o en cochecitos, caminando por la calle al costado del cordón cuneta.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**COMUNICACIÓN N° 140/21**

**ARTÍCULO 1.-** Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien considerar lo solicitado por la Comunicación N° 45/18 de proceder a la apertura de veredas mediante la aplicación de la Ordenanza N° 04/84 de cercos y veredas, de la calle 24 entre 39 y 55, y su correspondiente nivelado, creando una senda debidamente demarcada e identificada para la circulación de los vecinos que se desplazan caminando-----

**ARTÍCULO 2.-** Solicítase al Departamento Ejecutivo que ante la imposibilidad de llevar adelante lo solicitado en el artículo 1 ° de la presente, tenga a bien tomar medidas que prevengan a los transeúntes que circulan por la calle 24 entre 39 y 55.-----



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**ARTÍCULO 3.-** Cúmplase, comuníquese al Departamento ejecutivo a sus efectos,  
----- regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de setiembre de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli- PRESIDENTE - Carlos Hernán D' Elia – PROSECRETARIO.-----